



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 11 de Junio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 548/2021**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 222/2015 y 1/2018 y el TEA A-01- 00009458-3/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) "El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado".

Que por Resolución Presidencia N° 598/2013 la Dra. Luciana Piñeyro (LP 1361) fue designada en el cargo de Secretaria Administrativa en la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados dependiente de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura.

Que por Resolución Presidencia N° 179/2020 se designó a la Dra. Luciana Piñeyro en el cargo de Secretaria Coadyuvante, con carácter interino, mientras dure la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo del agente Nicolás Ernesto Negri, en la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, manteniendo las condiciones de revista.

Que a través de Resolución Presidencia N° 412/2021 se aceptó, con carácter retroactivo a partir del 2 de abril de 2021, la renuncia del agente Nicolás Ernesto Negri (LP 3597) al cargo de Secretario Coadyuvante en la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que por ello, resulta pertinente establecer que, a partir del 2 de abril de 2021, la Dra. Luciana Piñeyro (LP 1361) continúe desempeñándose como Secretaria Coadyuvante en la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados dependiente de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que la Dirección General de Factor Humano informó la situación de revista de la Dra. Luciana Piñeyro.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Que se dio intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que lo aquí propuesto no implica erogación presupuestaria.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario".

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que, a partir del 2 de abril de 2021, la Dra. Luciana Piñeyro, legajo 1361, continúe desempeñándose como Secretaria Coadyuvante en la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 548/2021**